



CIRCULAR No. 2000-002-2023

PARA: USUARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y DEMÁS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES Y SOLICITUDES ANTE EL INVIMA.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **INVIMA**, informa a la Ciudadanía en general que, con el propósito de mejorar la eficiencia de nuestros canales de atención, específicamente en el proceso recepción y revisión de los documentos de los diferentes trámites y solicitudes allegadas a este Instituto y en concordancia con los principios de celeridad y eficacia que rigen las actuaciones públicas, en virtud de lo establecido por la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece como principios:

“(…)

ARTÍCULO 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

(...)”

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

“(…)”

En merito de lo expuesto, a través de la presente circular se precisan los lineamientos para adelantar los trámites y servicios administrados por el **Invima**, así:

- **Oficina Virtual INVIMA:** Es el canal virtual disponible para la recepción de solicitudes de trámites de registro sanitario y trámites asociados. A través de este canal, usted puede presentar la solicitud de trámite acompañada con los



respectivos documentos a fin de surtir la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los mismos y que están regulados por el Instituto. Tenga en cuenta que, una vez recepcionados los documentos, nuestro sistema le enviará la confirmación del **turno de revisión de documentos asignados**, el cual usted puede identificar fácilmente, pues está conformado por un número alfanumérico constituido por 10 dígitos (ID: VXS-XTG-29XX), en garantía del respeto al turno de las diferentes solicitudes.

Así mismo, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Presentar la solicitud acompañada de la carta (Oficio) o el formulario exigido por el trámite a realizar, diligenciado en su totalidad.
- Validar al valor de la tarifa asociada al trámite, en el caso que el mismo requiera pago. De igual forma, anexar comprobante de pago del trámite, (copia de pago electrónico-PSE Copia pago código barras)
- La foliación debe ser continua en la margen inferior derecha. Recuerde que el número total de folios debe coincidir con lo declarado en el formulario de solicitud.
- Tenga en cuenta que los documentos que se solicitan son de obligatorio cumplimiento y constituyen un prerrequisito legal en cabeza del interesado, a quien corresponde allegar la totalidad de los documentos descritos en la norma, los cuales constituyen un elemento “*sine qua non*” para el trámite de evaluación y análisis a cargo del Invima, toda vez que, tal estudio y evaluación no puede iniciarse ni realizarse hasta tanto no cuente con la totalidad de los requisitos establecidos por Ley.

NOTA: Cuando se evidencien inconsistencias en la revisión y verificación realizada (la información es incompleta, no es clara o no cumple con los requisitos mínimos), la Oficina de Atención al Ciudadano procede a informar al solicitante, a fin de que resuelva dicha situación. Esto impide adelantar el proceso de radicación, razón por la cual se procederá con el **cierre del turno de revisión de documentos**.

Para presentar los documentos nuevamente, se debe solicitar un nuevo turno de revisión de documentos a través de la Oficina Virtual Invima. En el mismo sentido, la solicitud de revisión de documentos que es cerrada por no reunir la totalidad de los requisitos establecidos, puede ser presentada por el solicitante, las veces que se considere necesarias, a fin de poder validar el lleno de los requisitos para la radicación, toda vez que no existe restricción alguna en cuanto al proceso de validación previa que deben surtir los trámites, recalmando que, el interesado puede en cualquier momento volver a presentar la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos.



A continuación, ponemos a disposición nuestros canales:

Oficina Virtual Invima	Para el ingreso de todas las solicitudes de trámites relacionados con Registros Sanitarios: https://app.invima.gov.co/ovirtual/
Procesos sancionatorios	Procesos sancionatorios de responsabilidad sanitaria: https://app.invima.gov.co/resanitaria/
Botón de pagos	Realización de pagos de tarifas para los trámites: https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp
Atención Personalizada Presencial	En la Dirección: Carrera 10 #64-28, Bogotá, horario: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Atención Personalizada Virtual	Agenda el turno de atención virtual: http://sicoturno.com/invima/
Citas técnicas especializadas	Puede solicitar una cita de consulta técnica en caso de requerir orientación especializada: https://app.invima.gov.co/citas/
Atención de PQRDS	Canal para presentar sus peticiones de manera efectiva: https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrds/peticiones/solicitud
Atención Telefónica	(601) 742 2121 Horario: lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
Solicitudes de correspondencia	Comunicaciones de carácter informativo e invitaciones: https://app.invima.gov.co/ovirtual/index.php?a=add&category=56
Atención a nivel nacional por WhatsApp	Resuelva sus inquietudes sobre medicamentos, alimentos, dispositivos médicos, cosméticos, productos de aseo e higiene doméstica, a través de los números de WhatsApp de Invima. Conozca las líneas disponibles, horario de atención y cobertura https://bit.ly/3H2lp87
Notificaciones Judiciales	notificaciones_judiciales@invima.gov.co
Cobro persuasivo y coactivo	requerimientoscoactivo@invima.gov.co
Transparencia Invima	Canal habilitado para las denuncias relacionadas con presuntos actos de corrupción: soytransparente@invima.gov.co



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



Por lo anterior, invitamos a todos nuestros usuarios y a la ciudadanía en general, a hacer uso responsable de los canales que se encuentran disponibles por el Instituto, de acuerdo con la solicitud que se requiere realizar, así como con lo definido en nuestra Política Institucional de calidad y trato digno.

Esta circular empieza a regir a partir del miércoles 01 de marzo de 2023.



MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Proyectó: Oscar Ordoñez Arévalo 
Aprobó: Miriam San Miguel Cantillo, 